



DIRECCIÓN GENERAL

**PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, PARA EL TIPO SUPERIOR S247
(PRODEP)**

El objetivo de dicho programa para el Tipo Superior es, profesionalizar a las/los Profesores de Tiempo Completo otorgando apoyos -en un esquema en el que hombres y mujeres tengan las mismas oportunidades-, para realizar estudios de posgrado de alta calidad, apoyos para la incorporación de nuevos profesores de tiempo completo y reincorporación de exbecarios, y reconocimientos a Profesores de Tiempo Completo que cuenten con el perfil deseable, para que alcancen las capacidades de investigación-docencia, desarrollo tecnológico e innovación con responsabilidad social, así como contribuir, a través de los apoyos que otorga el Programa, a que las y los profesores referidos se articulen y consoliden en Cuerpos Académicos que avancen en su grado de consolidación para generar una nueva comunidad académica capaz de transformar su entorno.

El Programa es coordinado a nivel central, para el Tipo Superior, entre otras Unidades Responsables, por el Tecnológico Nacional de México, por lo que,

**LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, A TRAVÉS DEL TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO,
CONVOCA**

**A LOS INSTITUTOS TECNOLÓGICOS FEDERALES, DESCENTRALIZADOS Y CENTROS PARTICIPANTES
DEL PROGRAMA**

A PRESENTAR SOLICITUDES **DE APOYOS PARA ESTUDIOS DE POSGRADO DE ALTA CALIDAD** CON EL PROPÓSITO DE QUE LAS/LOS PROFESORES ADQUIRIERAN LA HABILITACIÓN DESEABLE Y NECESARIA PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES ACADÉMICAS, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

BASES

**I. CARACTERÍSTICAS DE LOS/AS PROFESORES/AS
En los Institutos Tecnológicos.**

Las/los profesores de tiempo completo que hayan sido contratadas/os antes del 31 de diciembre de 2004 podrán optar por un apoyo para realizar estudios de maestría o de doctorado. Las/los profesores contratadas/os con el nombramiento de tiempo completo, preferentemente, que aún no cuenten con el grado de doctorado, y que lleven al menos un año laborando en su plaza actual con el grado de maestría podrán optar por un apoyo de doctorado.

II. SOBRE LOS APOYOS

II.1. Los apoyos de posgrado se otorgan en las siguientes modalidades:

- a) Doctorados y maestrías convencionales dentro del territorio nacional.
- b) Programas con estancia reducida de doctorado o maestría.
- c) Apoyos para redacción de tesis de doctorado o de maestría.

II.2. Los conceptos, montos y periodo de cada modalidad de apoyo se detallan en la normativa del Programa disponible en la página electrónica <https://prodep.dpii.tecnm.mx/>. El Programa no está en posibilidades de apoyar conceptos fuera de los que se detallan en la normativa vigente.





DIRECCIÓN GENERAL

III. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y EVALUACIÓN

III.1. Los términos de la presente convocatoria se basan en las Reglas de Operación vigentes publicadas en el Diario Oficial de la Federación.

III.2. Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias de carácter individual emitidas por Programa se encuentran disponibles en la página <https://prodep.solicitudaeepc.tecnm.mx>.

La/el candidato deberá llenar su solicitud en formato electrónico. Excepcionalmente, el Programa apoyará la implementación y/o desarrollo de programas de posgrado especiales.

III.3. La fecha de apertura para el llenado de las solicitudes en línea será el 28 de marzo de 2022 mientras que la fecha de cierre del sistema será el 22 de abril de 2022.

III.4. Los Institutos o Centros por conducto del Representante Institucional de Programa y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, entregarán vía correo electrónico el oficio de presentación de las solicitudes y acompañadas de los documentos que se mencionan en la normativa vigente.

III.5. El otorgamiento de los apoyos estará en función del presupuesto aprobado para el programa y a las áreas prioritarias del Tecnológico Nacional de México.

III.6. El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes a las solicitudes 90 días naturales después del cierre de la semana de recepción correspondiente. En caso de rechazo se indicarán las razones.

III.7. En caso de que se presenten impugnaciones a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán de ser enviadas por correo electrónico a su analista del Tecnológico Nacional de México, dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con el calendario que emita la Dirección de Posgrado Investigación e Innovación de dicho Tecnológico para su entrega.

III.8. Los aspectos no contemplados en esta convocatoria serán resueltos de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.

"Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

ENRIQUE FERNÁNDEZ FASZNACHT
DIRECTOR GENERAL
TECNOLÓGICO NACIONAL DE MÉXICO

